



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/09/2026Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 2829254W

Identificación del expediente: 2829254W

Convenio AMPA CEIP Almussaf 2026: ordinaria y extraescolares.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado son un cauce fundamental para posibilitar la participación de las familias o tutores del alumnado, en su caso, en las actividades de los centros docentes, interviniendo en las decisiones que afectan en la educación de sus hijos, es decir, tienen un peso importante en garantizar el derecho constitucional a la Educación y velar por una educación de calidad en el Centro Educativo, pero también participan en la vida de la comunidad con la organización de diferentes eventos culturales, formativos y festivos que involucran a toda la sociedad.

Además, el AMPA también puede desempeñar funciones enfocadas en su autogestión o en su financiación o en la participación en eventos culturales, festivos o sociales, que se organizan en el municipio, bien por el Ayuntamiento o por otras asociaciones y facilitar la conciliación familiar, realizando actividades fuera del horario lectivo.

El Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y por supuesto, en colaborar para fijar directrices con fines educativos a través del consejo escolar y cultural, teniendo competencia para la promoción de la cultura, el desarrollo de la infancia, el fomento del asociacionismo como cauce de participación ciudadana y el tiempo de ocio. Así mismo, el Ayuntamiento está concienciado en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad, y posibilitar la conciliación entre el trabajo y la familia, por lo que se compromete a apoyar iniciativas que procuren actividades de asistencia y atención, educativas, creativas y lúdicas durante el tiempo de los menores fuera del horario lectivo con las necesidades horarias de los padres y las madres.

El Ayuntamiento es competente en materia de fomento del asociacionismo, teniendo plena capacidad jurídica para celebrar este Convenio (artículos 25.2 y 5 de la Ley 7/1985, en relación con el 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana).

En cuanto al importe de la subvención, con cargo al presupuesto de 2026, en el anexo de subvenciones nominativas, se establece los siguientes:

1. Funcionamiento ordinario 3260-482.00 línea 1: 4.900 €
2. Actividades extraescolares 3260-482.00 línea 1: 8.300 €

En fecha 14 de mayo de 2026 (RE 3829), el AMPA CEIP ALMASSAF presenta solicitud de tramitación y aprobación del convenio, declarando que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y se ha comprobado telemáticamente que está al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con la hacienda local.

Mediante informe del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud se acredita que ha justificado las subvenciones percibidas con anterioridad, y por tanto, la entidad reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención.

Consta en el expediente Informe Jurídico de secretaría, de fecha 17 de septiembre de 2026; propuesta del Concejal delegado de Educación del 5 de junio de 2026, e informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado favorable con observaciones a tener en cuenta para próximos convenios de fecha 25 de septiembre de 2026.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
28/09/2026

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ARCJ UJUK K4TF N9EK

Resolución Nº 2643 de 28/09/2026 "Aprueba convenio subvención ord primer semestre y extraescolares AMPA CEIP Almussaf 2026" - SEGRA 1238394La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
28/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 2829254W

La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por lo tanto, resuelvo:

Primero. Aprobar el convenio de subvención con el AMPA del CEIP ALMASSAF (CIF G46213518), para la financiación de su funcionamiento ordinario y de las actividades extraescolares en el Centro Escolar, por importe total de 13.200,00 €.

Segundo. Autorizar y disponer los siguientes gastos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 4.900,00 € 3260-482.00 línea 1
- 8.300,00 € 3260-482.00 línea 2

Tercero. Publicar el convenio firmado en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios municipal.

Cuarto. Notificar el acuerdo de aprobación al AMPA, con indicación de los recursos que procedan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma electrónica.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
28/09/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ARCJ UJUK K4TF N9EK

Resolución Nº 2643 de 28/09/2026 "Aprueba convenio subvención ord primer semestre y extraescolares AMPA CEIP Almussaf 2026" - SEGRA 1238394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2